



CONSULADO GENERAL DEL ECUADOR EN CARACAS
REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA



Ministerio
de Relaciones Exteriores,
Comercio e Integración

CERTIFICADO DE EXISTENCIA DE LA COMPAÑÍA
FABRICATO TEXTILES FABRITEXCA, C.A.

Nº 4 / 2010



El suscrito, **FREDDY SANCHEZ CAJAS**, Ministro, Cónsul General del Ecuador en Caracas, Distrito Capital, República Bolivariana de Venezuela, a petición del interesado y en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 415 de la LEY DE COMPAÑÍAS del Ecuador, extiende el presente **CERTIFICADO**:

NOMBRE O RAZON SOCIAL DE LA COMPAÑÍA:

FABRICATO TEXTILES FABRITEXCA, C.A.

NOMBRE O RAZON SOCIAL ANTERIOR DE LA COMPAÑÍA:

FABRICATO TEXTILES FABRITEXCA, C.A.

DOMICILIO LEGAL DE LA COMPAÑÍA:

Caracas, Distrito Federal, República Bolivariana de Venezuela.

FECHA DE CONSTITUCION DE LA COMPAÑÍA:

Registro Mercantil Primero de la Circunscripción Judicial del Distrito Federal y Estado Miranda, el día 24 de marzo de 1992.

NÚMERO Y FECHA DE REGISTRO DE LA COMPAÑÍA:

Está registrada en el Registro de Comercio bajo el número 30, Tomo 115- A-1992 PRO, Expediente 348675, de fecha 26 de marzo de 1992.

ACTIVIDAD QUE REALIZA:

El objeto de la Compañía es la compra, venta, importación y exportación de todo tipo de bienes; la comercialización, distribución y representación en el mercado, de cualquier clase bienes y productos de manufactura nacional e importados; celebrar todo tipo de contratos relacionados con el comercio y, en general, ejecutar todas aquellas operaciones que sean preparatorias, necesarias, conexas o consecuencia de la realización de su objeto social aquí enunciado.

TIEMPO DE DURACION:

La duración de la Compañía será el lapso de cincuenta (50) años contados a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Mercantil de la Circunscripción Judicial



CONSULADO GENERAL DEL ECUADOR EN CARACAS
REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA



Ministerio
de Relaciones Exteriores,
Comercio e Integración

- 2 -

DOCUMENTOS PROBATORIOS PRESENTADOS:

- a) Registro Mercantil de la Compañía.
- b) Acta Constitutiva y Estatutos Sociales.
- c) Acta de la Asamblea General Ordinaria de Accionistas celebrada el día 23 de marzo del año 2009.

En virtud de haber comprobado debidamente estos hechos por los documentos antes señalados, el suscrito CERTIFICA, además, que la Compañía "FABRICATO TEXTILES FABRITEXCA, C.A.", está autorizada a establecer sucursales, agencias, oficinas o representaciones en cualquier lugar de la República Bolivariana de Venezuela o del extranjero, cuando así lo decida la Junta Directiva. La Compañía en referencia se encuentra operando, a la fecha, en el país, y sus actividades están conformes con el objeto social.

Para constancia se firma la presente en la ciudad de Caracas, Distrito Capital, República Bolivariana de Venezuela, a los VEINTINUEVE DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIEZ.



Dr. FREDDY SANCHEZ CAJAS
Ministro,
CONSUL GENERAL DEL ECUADOR EN CARACAS



ARANCEL CONSULAR. III-14-1
DERECHOS CONSULARES: USD \$700,00 (SETECIENTOS DOLARES)



REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

*** MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES INTERIORES Y JUSTICIA ***



SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y NOTARÍAS.
REGISTRO MERCANTIL PRIMERO DEL DISTRITO CAPITAL

RM No. 220
199° y 151°

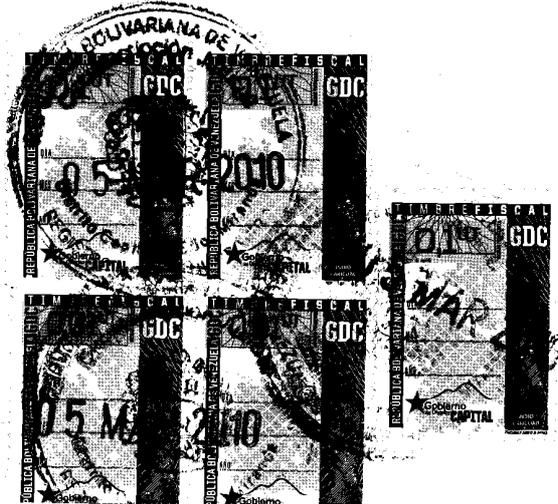
Municipio Libertador, 5 de Marzo del año 2010

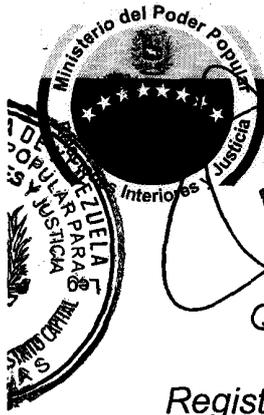
Por recibido en esta misma fecha constante de **quince (15)** folio(s) útil(es). Agréguese la solicitud al expediente de la Compañía. Expídase copia certificada con inserción del presente Auto. Los derechos arancelarios fueron cancelados según Recibo Número: **22048316273**

Quien suscribe hace constar que la anterior **Copia Certificada Fotostática** es copia fiel y exacta de los que corren insertos al expediente número: **348675** las cuales fueron canceladas según planilla RM N°: **220.2010.1.6148**

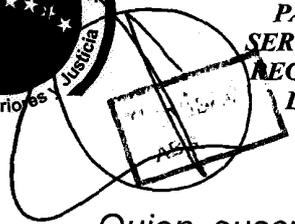
Registrador Mercantil Primero (E)
Abogado PEDRO D. DUARTE A.

ESTA PÁGINA PERTENECE A:
FABRICATO TEXTILES FABRITEXCA, C.A
Número de expediente: **348675**





REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR
PARA RELACIONES INTERIORES Y JUSTICIA
SERVICIO AUTONOMO DE REGISTROS Y NOTARIAS
REGISTRO PRINCIPAL DEL DISTRITO CAPITAL
DEPARTAMENTO DE LEGALIZACIONES



Quien suscribe, **Dr. MAURO JOSE PEREZ FLORES,**

Registrador Principal del Distrito Capital. Hace constar para dar cumplimiento al Art. 65 de la Ley de Registro Público y del Notariado se legaliza la firma de el (la) ciudadano (a): **ABG. PEDRO D. DUARTE A.** Quien para la fecha es: **REGISTRADOR MERCANTIL PRIMERO (E) DE LA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DEL DISTRITO CAPITAL Y ESTADO MIRANDA.** La presente legalización no prejuzga acerca de ningún otro extremo de fondo ni de forma, **Timbres Fiscales. 0,42 U.T., Cancelación Servicio Autónomo Según Planilla N° 0698 por un monto de Bs. F. 130,00.** El Presente documento fue elaborado por el Funcionario: **Luis Mendoza. Caracas, a los ocho (08) días del mes de Marzo del 2010.**



Luis Mendoza
FUNCIONARIO AUTORIZADO



Dr. MAURO JOSE PEREZ FLORES
REGISTRADOR PRINCIPAL DEL DDTTO.
CAPITAL





REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES INTERIORES Y JUSTICIA

SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y NOTARÍAS



Se legaliza la firma que antecede del(la) ciudadano(a)

MAURO JOSE PEREZ FLORES

quien es como se titula, **Registrador Pricipal de Distrito Capital**

Se advierte que la presente legalización no prejuzga acerca de ningún otro extremo de fondo ni de forma.

Caracas, 11 de Marzo del 2010

199° y 151°



PEDRO ROLANDO MALDONADO MARIN
DIRECTOR GENERAL DEL SERVICIO AUTÓNOMO DE
REGISTROS Y NOTARÍAS

Resoluciones Nros. 294 y 525 de fechas 27 de julio y 23 de Octubre de 2009, publicadas en Gacetas Oficiales de la República Bolivariana de Venezuela Nros. 39.228 y 39.292 del 27 de julio y 26 de Octubre de 2009, respectivamente.

Documento firmado electrónicamente con el mismo valor probatorio que la ley otorga a los documentos escritos, según artículo 4º de la Ley de Mensajes de Datos y Firmas Electrónicas.





REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES EXTERIORES
DIRECCION GENERAL DE RELACIONES CONSULARES



APOSTILLE

Convention de La Haye del 5 Octobre 1961

1- País: **VENEZUELA**

El presente documento público :

2- Ha sido suscrito por: **PEDRO ROLANDO MALDONADO MARIN**

3- Actuando en su calidad de: **DIRECTOR GENERAL DEL SAREN**

4- Llevando el sello/timbre de: **MIN. DEL P. P. P. RELAC. INTERIORES Y JUSTICIA**

Certificado

5- En Caracas: **23/03/2010**

6- Por el Ministro:

7- N°: **0029054**

8-Sello/Timbre

9- Firma



José Alexis Sosa Rodríguez
Coordinador de Asuntos Especiales
G O N° 39.097 del 13/01/09 DM N°000365



